

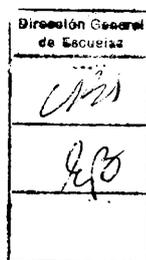


GOBIERNO DE MENDOZA
Dirección General de Escuelas

MENDOZA, 28 DIC 2009

RESOLUCIÓN Nº 2389

VISTO la necesidad de elaborar el Calendario Escolar para el año 2010 y orientar la planificación de las actividades y acciones de las instituciones educativas (Expediente Nº 15616-S-09-02369); y



CONSIDERANDO:

Que el Calendario Escolar tiene como objetivo fundamental garantizar el cumplimiento de los principios emanados de la Política Educativa en cuanto a la planificación necesaria para el aprovechamiento del tiempo escolar y establecer la duración del mismo;

Que la Ley Nº 25.864, en su artículo 1º, establece que se debe garantizar un mínimo de ciento ochenta (180) días de clases en todas las Modalidades y Niveles;

Que las orientaciones de la política educativa materializadas en decisiones institucionales, retrospectivas y proyectivas a la vez, deben proporcionar oportunidades para que todos los alumnos culminen su escolaridad logrando aprendizajes relevantes que les permitan acceder a nuevos aprendizajes;

Que el Gobierno Escolar asume como decisión central acompañar y apoyar los procesos institucionales tendientes a consolidar el fortalecimiento de los aprendizajes y los mecanismos de gestión enmarcados en las características de los diversos contextos;

Que corresponde adecuar un cronograma de actividades y acciones para el ciclo lectivo 2010 del Sistema Educativo Provincial;

Que es necesario facultar a las Direcciones de Línea de la Dirección General de Escuelas a tomar las medidas necesarias tendientes a optimizar la organización y funcionamiento de las Instituciones Educativas a su cargo;

Que cada Nivel y/o Modalidad debe contar con un cronograma específico de actividades;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2010 en todos los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Artículo 2do.- Establézcase asueto escolar para todos los Niveles, regímenes especiales y otros servicios educativos el 11 de Setiembre: Día del Maestro y el 21 de Setiembre: Día del Estudiante.

///...



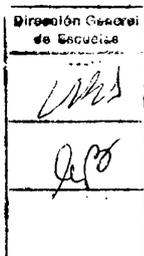
28 DIC 2009

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 2389

Expediente N° 15616-S-09-02369

...///



Artículo 3ro.- Establézcase como Disposiciones Generales las contenidas en el ANEXO I de la presente Resolución.

Artículo 4to.- Incorpórese en el presente Calendario Escolar las Efemérides Ambientales propuestas por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y las Efemérides Departamentales establecidas en el Decreto Provincial N° 709/99 y en el Artículo 2° de la Resolución N° 1288, que como ANEXO II forman parte del presente resolutivo.

Artículo 5to.- Determinése como Disposiciones Especiales para cada Nivel y/o Modalidad las establecidas en los siguientes Anexos que forman parte de la presente Resolución:

Nivel Inicial:

- ANEXO III Dirección de Educación Inicial y Básica (Nivel Inicial)
- ANEXO IV Dirección de Educación Privada (Nivel Inicial)

Nivel Primario

- ANEXO V Dirección de Educación Inicial y Básica (1° y 2° Ciclos)
- ANEXO VI Dirección de Educación Privada (Básica 1° y 2° Ciclos)
- ANEXO VII Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos (CEBA)
- ANEXO VIII Dirección de Educación Especial

Nivel Secundario

- ANEXO IX Dirección de Educación EGB3 y Polimodal (Tercer Ciclo y Polimodal)
- ANEXO X Dirección de Educación Privada (Tercer Ciclo y Polimodal)
- ANEXO XI Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos (CENS)
- ANEXO XII Dirección de Educación Técnica y Trabajo

Nivel Superior

- ANEXO XIII Dirección de Educación Superior
- ANEXO XIV Dirección de Educación Privada (Educación Superior)

Artículo 6to.- Determinése como Anexo XV el Cronograma de Implementación de las Políticas Educativas de la Dirección General de Escuelas, para todos los Niveles y Modalidades, según corresponda.

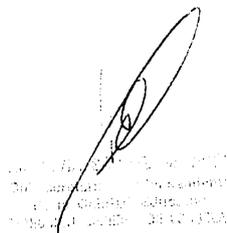
Artículo 7mo.- Determinése que las instituciones escolares darán a los actos y conmemoraciones la importancia que revisten en la formación de nuestra identidad nacional, en la exaltación del patriotismo, los valores cívicos y la formación de actitudes que tales actos procuran lograr.

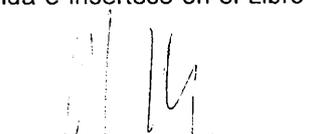
Artículo 8vo.- Prorróguese para el ciclo lectivo 2010, la vigencia de la Resolución N° 3529-DGE-08 "Priorización de Aprendizajes Significativos".

Artículo 9no.- Determinése que las clases no desarrolladas por razones no previstas en este Calendario, serán comunicadas a la superioridad para su recuperación de modo tal de asegurar el mínimo de clases establecidas en la presente Resolución, para cada Nivel y/o Modalidad (Ley N° 25.864 Art. 2°).

Artículo 10mo.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.


Prof. JOSE ANTONIO RIVAS
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS




Cdr. CARLOS ALBERTO LOPEZ PUELLES
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS
GOBIERNO DE MENDOZA